

Radicado 2021 – 060

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 11 de febrero de 2022. La dejo en el sentido que revisado el aplicativo de procesos de Justicia XXI, se pudo observar que el tramite de fijación de cuota alimentaria adelantado entre las partes de este asunto, ante el Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad, con radicado 2021-050, terminó con sentencia el pasado mes de julio del año 2021.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 17001 - 31 - 10 - 006 - 2021 - 00050 - 00

> MANIZALES (CALDAS) > Juzgado de Circuito > Familia

Demandante: JOHANNA MARITZA - GARCIA PLAZAS Cédula: 30237337

Demandado: JULIAN DAVID - DIAZ ZAPATA Cédula: 75091334

Despacho: JUZGADO 6 DE FAMILIA DE MANIZALES Última Ubicación: Secretaria

Asunto a tratar: SE RECIBE POR VENTANILLA VIRTUAL ID 9969

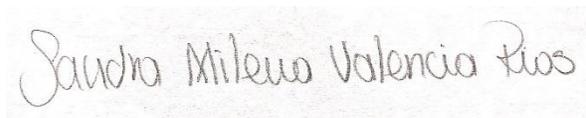
Últimas Actuaciones | Asignar a tratar | | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actual	Inicial	Final	Falso	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
Sentencia de 1ª instancia	30/07/2021					NO	Ninguno
Agrega memorial	27/07/2021					NO	Ninguno
Fijación estado	26/07/2021	27/07/2021	27/07/2021			SI	Legal
Aula agrega parte en con...	26/07/2021					NO	Ninguno

Primero Anterior **Siguiente** Ultimo 1 de 2 Fecha de Presentación 11/02/2021

914 a n | CAPS INUM

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 178

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de febrero de dos mil veintidós

Dentro de esta diligencia de **OFERTA DE ALIMENTOS**, formulada por **JULIÁN DAVID DÍAZ ZAPATA**, en favor del menor **E.D.G.**, representado por **JHOANNA MARITZA GARCÍA PLAZAS**, atendiendo la constancia secretarial que antecede, se requiere al demandado con el fin de que indique al despacho si es su deseo continuar con este trámite.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf37574bee25bdca79a7be99fbd5e2702c487289fa45f661fa3532175f0bddf**

Documento generado en 11/02/2022 12:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>